



NEO – Lab

CAPITALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE NNPP

PROYECTO:
PASAPORTE DE VUELTA

PROMOTOR: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. DIRECCIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

LOCALIZACIÓN: Castilla y León
FECHA: Convocatorias anuales



BUENA PRÁCTICA:

AYUDAS "PASAPORTE DE VUELTA"
APOYAR Y FACILITAR EL RETORNO A LA
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

CONTEXTO:

En 2019 fué aprobado el Catálogo de Medidas de Atracción, Retención y Retorno del Talento de la Junta de Castilla y León, con el objetivo de incentivar la existencia de **capital humano cualificado en Castilla y León**. El documento incorpora nuevas líneas de ayudas para fomentar el empleo de titulados, emprendedores e investigadores; refuerza los apoyos para **propiciar el regreso de los emigrados**, y renueva iniciativas en el ámbito de la formación con el fin de promover el arraigo de profesionales al territorio.

El objetivo final es contribuir a la dinamización económica y social de la Comunidad, por la doble vía de ofrecer personal capacitado a las empresas, para que puedan incrementar su competitividad, y puestos de trabajo a los ciudadanos, con el reto de **fixar población**. (Toda la información en: <https://www.jcyl.es/web/es/ciudadania-castellana-leonesa-exterior/medidas-para-atraccion-retencion.html>)

En este marco se desarrolla el programa "Pasaporte de vuelta"

OBJETIVO Y LÍNEAS DE ACTUACIÓN DEL PROGRAMA PASAPORTE VUELTA:

El Programa de ayudas «Pasaporte de vuelta» está dirigido a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León, residentes en el extranjero o en otras comunidades o ciudades autónomas españolas, con la finalidad de facilitar el retorno a la Comunidad, así como apoyarles para su efectiva integración social en Castilla y León.

El programa cuenta con dos líneas diferenciadas:



NEO – Lab

CAPITALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE NNPP

PROYECTO
PASAPORTE DE VUELTA

PROMOTOR: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
DIRECCIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Página web:

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/03/04/pdf/BOCYL-D-04032019-14.pdf>

- Línea I: dirigida a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León **residentes en el extranjero.**
- Línea II: dirigida a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León **residentes en otras comunidades o ciudades autónomas españolas.**

Las ayudas se corresponden a su vez, para cada una de las líneas, con las siguientes modalidades:

- Programa I: dirigido a las personas solicitantes que a fecha de presentación de su solicitud no hubieran retornado a la Comunidad, y que pretendieran hacerlo antes del 1 de agosto de 2024.
- Programa II: dirigido a las personas solicitantes que a fecha de presentación de su solicitud ya hubieran retornado a la Comunidad, en las condiciones que se establecen en la orden de convocatoria.

REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

Requisitos comunes de las personas beneficiarias

- Ostentar la nacionalidad española.
- Ser mayor de dieciocho años.
- Ser oriundos o procedentes de Castilla y León, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.3 de la Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior:
 - Quien haya nacido en Castilla y León.
 - Quien al menos durante diez años continuados haya residido en Castilla y León.
 - Quien sea descendientes de los anteriores.
- Que el retorno se haya producido o se vaya a producir desde el extranjero, o desde otras comunidades o ciudades autónomas españolas, a cualquier municipio de Castilla y León.
- Carecer de bienes inmuebles de valor superior a 50.000 €, distintos de la vivienda en la que se resida o se pretenda residir tras el retorno.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social.



NEO – Lab

CAPITALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE NNPP

PROYECTO
PASAPORTE DE VUELTA

PROMOTOR: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
DIRECCIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Página web:

<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/03/04/pdf/BOCYL-D-04032019-14.pdf>

- No haber sido beneficiario perceptor en años previos de ayudas convocadas por la Administración de Castilla y León para facilitar el retorno o la integración de los retornados.
- Haber tenido vecindad administrativa fuera de la Comunidad de Castilla y León al menos dos años dentro de los últimos cinco años, o bien haber trabajado legalmente fuera de la Comunidad al menos durante un año, en el caso de personas solicitantes de 35 o más años, o al menos seis meses, en el caso de personas solicitantes menores de 35 años, dentro de los últimos cinco años.
- No haber percibido en el año 2023 ingresos brutos superiores a 33.600 €. Para el caso de rendimientos derivados de actividades económicas, se estará al importe neto.

Requisitos específicos de cada programa:

Programa I:

- Las personas solicitantes deberán comprometerse a retornar a un municipio de Castilla y León antes del 1 de agosto de 2024.

Programa II:

- Que el retorno se haya producido en el periodo comprendido en los dos años anteriores.
- Estar empadronado en un municipio de la Comunidad de Castilla y León.

Todos los requisitos deberán cumplirse a la fecha de presentación de solicitud de la ayuda

CUANTÍA:

- La cuantía de la ayuda para personas de 35 años o más, será de 2.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 4.500 €.
- En el caso de menores de 35 años, la ayuda será de 3.500 € más 500 € por persona a cargo, con un máximo de 5.500 €.
- En el caso de que una persona esté a cargo de dos o más personas beneficiarias, la cuantía de 500 € se prorrateará entre las personas beneficiarias a partes iguales.



NEO – Lab

CAPITALIZACIÓN DE EXPERIENCIAS DE NNPP

PROYECTO
PASAPORTE DE VUELTA

PROMOTOR: JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.
DIRECCIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR.
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Página web:
<https://bocyl.jcyl.es/boletines/2019/03/04/pdf/BOCYL-D-04032019-14.pdf>

- En todo caso, la ayuda se incrementará en un 20% si la persona beneficiaria ha retornado o pretende hacerlo a un municipio de menos de 10.000 habitantes o bien de menos de 3.000 habitantes si dista menos de 30 kilómetros de la capital de provincia.
- Lo indicado en el párrafo anterior será también aplicable si se trata de un municipio incluido en algún programa vigente territorial de fomento o en un plan vigente de dinamización territorial.

CONTACTO:

DIRECCIÓN DE ACCIÓN EXTERIOR. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
983 411 100 /983 240 797
e-mail: area.accionexterior@jcyl.es